

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre

1163754-2

Designan responsables de Libros de Reclamaciones de la Sede Central y de diversas sedes del SERFOR, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 042-2011-PCM

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 086-2014-SERFOR-DE

Lima, 11 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, el cual establece la estructura orgánica del SERFOR;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece la obligación de las entidades de la Administración Pública, comprendidas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, de contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Supremo, dispone que mediante Resolución del Titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones y se informará al órgano de control institucional, sobre el cumplimiento de dicho Decreto Supremo;

Que, por necesidades del servicio, resulta pertinente designar al responsable del Libro de Reclamaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR de la Sede Central; así como de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR; y,

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Sede Central, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo 2°.- Designar a los Administradores Técnicos Forestales y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR, como responsables del Libro de Reclamaciones de las sedes a su cargo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo 3°.- Disponer que en la Sede Central y en la Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR, se implemente el Libro de Reclamaciones de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1163754-3

CULTURA

Designan Asesora II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 419-2014-MC

Lima, 12 de noviembre de 2014

Vistos, el Memorandum N° 398-2014-VMI/MC de fecha 22 de octubre de 2014, el Informe N° 743-2014-OGRH-SG/MC del 24 de octubre de 2014 y el Memorando N° 4242-2014-OGRH-SG/MC del 29 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, el cual considera el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, como cargo de confianza y se encuentra vacante;

Que, con Memorandum N° 398-2014-VMI/MC de fecha 22 de octubre de 2014, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad propone designar a la señora Luisa Ángela Sotelo Sung como Asesora II del Viceministerio de Interculturalidad;

Que, a través del Informe N° 743-2014-OGRH-SG/MC del 24 de octubre de 2014, modificado por el Memorando N° 4242-2014-OGRH-SG/MC del 29 de octubre de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la señora Luisa Ángela Sotelo Sung cumple con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos vigente en relación a la experiencia y formación profesional;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Luisa Ángela Sotelo Sung en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

1163740-1